



03 MAR. 2016

11:10 AM

ACUSE DE RECIBO

H. CUERPO DE REGIDORES  
Núm. De Oficio REG/ARR/135/16

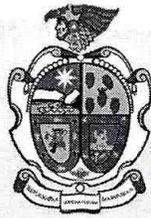
**LIC. JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
P R E S E N T E.-**

Por medio del presente, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 66 y 111 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, los suscritos Regidores, se permiten presentar el presente Dictamen y Proyecto de Acuerdo, relativo a la autorización de Cabildo para otorgar en garantía los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUNDF) que se otorgan en favor del Municipio de Juárez, para garantizar el cumplimiento por parte de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de los pagos ante la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) o bien de la Tesorería de la Federación para el cumplimiento de las obligaciones de pago de Derechos y Aprovechamientos por concepto de agua; solicitando se sirva incluir el mismo, como Asunto General en la Sesión Ordinaria del Honorable Cabildo a celebrarse el día 04 de marzo del año 2016; bajo las siguientes:

#### **RESULTANDOS:**

I.- Con fecha 12 de febrero del año en curso, se recibió solicitud por parte del Lic. Antonio Andreu Rodríguez, en su calidad de Presidente de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, en la que solicita la autorización de Cabildo para otorgar en garantía los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUNDF) que se otorgan en favor del Municipio de Juárez, para garantizar el cumplimiento por parte de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de los pagos ante la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) o bien de la Tesorería de la Federación para el cumplimiento de las obligaciones de pago de Derechos y Aprovechamientos por concepto de agua de dicho Organismo.

II.- Que la solicitud es con la finalidad de que la Junta Municipal de Agua y Saneamiento Juárez, esté en posibilidad de acceder al "Programa de Regularización del Pago de Derechos y Aprovechamientos de Agua y Derechos por Descargas de Residuales para Municipios y Organismos Operadores" y se condonen de manera



automático los adeudos por concepto de multas, recargos y actualizaciones que dicho organismo presenta por concepto de extracción de agua de años anteriores al año 2000, por un importe aproximado a los \$37,000,000.00 (treinta y siete millones de pesos 00/100 m.n.).

**III.-** Que es necesaria la autorización de Cabildo, toda vez, que la solicitud de incorporación a los beneficios de disminución que contempla el artículo Décimo Tercero del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2013, así como al “Acuerdo por el que se emiten las Reglas para la aplicación del programa de regularización del pago de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales para municipios y organismos operadores” publicado con fecha 14 de agosto del año 2014, en el Diario Oficial de la Federación, así como en fecha 14 de agosto de 2015, se publica el acuerdo por el que se prorroga el plazo al 15 de febrero de 2016, se considera el consentimiento expreso e irrevocable de los Municipios o Demarcaciones Territoriales, para que la Comisión Nacional del Agua solicite a la dependencia estatal que corresponda la retención de los recursos del FORTAMUNDF, en caso de incumplimiento de sus obligaciones de pago, por sí o en conjunto con su organismo operador, en materia de derecho y aprovechamiento de agua y derechos por descarga causados a partir del ejercicio fiscal 2014, así como la aceptación expresa e irrevocable de que dicha dependencia ejecute la retención de los recursos del FORTAMUNDF que correspondan al Municipio o Demarcación Territorial. Para que la solicitud sea considerada perfeccionada deberá contar con la aprobación por parte del Municipio o Demarcación Territorial, de lo contrario no tendrá validez.

**IV.-** Que el artículo 142 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua establece:

“La Comisión Nacional del Agua podrá solicitar por escrito al Gobierno del Estado, a través de la Secretaría, previa acreditación del incumplimiento del pago de los derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas residuales, la retención de la cantidad que cubra el pago incumplido, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que correspondan al Municipio de que se trate, en términos de lo previsto en el artículo 51 de la Ley de Coordinación Fiscal.

La Comisión Nacional del Agua solo podrá solicitar al Gobierno del Estado la retención y pago a que se hace referencia en el párrafo anterior, en aquellos casos en que los adeudos generados por el incumplimiento tengan una antigüedad mayor a 90 días naturales.”



Por otra parte, en el artículo transitorio Segundo, del mismo ordenamiento, se establece:

“Artículo Segundo.- Para la retención de los ingresos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, el Municipio, previa aprobación del Cabildo, celebrará el acuerdo correspondiente con la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado.

En todo caso los recursos que sean retenidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en términos de lo dispuesto por los párrafos segundo y tercero del artículo 142, la Secretaría compensará a los municipios el ingreso que dejarían de percibir por dicho concepto, en los términos que se establezcan en los citados acuerdos.”

#### **CONSIDERANDOS:**

I.- Que ésta Comisión de Hacienda está facultada para conocer y resolver asuntos al respecto, con fundamento en los Artículos 35 fracción II del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 103, 104, 109 fracción II, 111 y 130 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.

II.- Quede lo anteriormente expuesto resulta, que la autorización solicitada, no trascendería en mayores implicaciones para el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, por lo que después de haber hecho la revisión correspondiente al expediente de mérito, esta Comisión Edilicia considera procedente emitir el siguiente:

#### **DICTAMEN:**

Se dictamina en sentido favorable la autorización de Cabildo para otorgar en garantía los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUNDF) que se otorgan en favor del Municipio de Juárez, para garantizar el cumplimiento por parte de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de los pagos ante la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) o bien de la Tesorería de la Federación para el cumplimiento de las obligaciones de pago de Derechos y Aprovechamientos por concepto de agua, es por lo que se solicita se apruebe el siguiente:



**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se autoriza al Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, otorgar en garantía los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUNDF) que se conceden en favor de este Municipio, para garantizar el cumplimiento por parte de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, los pagos ante la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) o bien de la Tesorería de la Federación, y con esto garantizar las obligaciones del pago de Derechos y Aprovechamientos por concepto de agua y de esta manera pueda acceder la JMAS al "Programa de Regularización del Pago de Derechos y Aprovechamientos de Agua y Derechos por Descargas Residuales para Municipios y Organismos Operadores".

**SEGUNDO.-** Remítase el presente acuerdo al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Chihuahua.

**TERCERO.-** Remítase el presente acuerdo al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Chihuahua.



HEROICA  
**CIUDAD  
JUÁREZ**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2013-2016

**ATENTAMENTE**  
**"2016, AÑO DE ELISA GRIENSEN ZAMBRANO"**  
**CD. JUAREZ, CHIH. A 03 DE MARZO DEL 2016.**

**LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISION DE HACIENDA:**



**C. ALBERTO REYES ROJAS**  
**COORDINADOR**



**LIC. ZURI SADDAY MEDINA REYES**  
**SECRETARIA**



**LIC. SERGIO NEVAREZ RODRIGUEZ**  
**VOCAL**



**HONORABLE  
CUERPO  
DE REGIDORES**